

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE AUXILIAR VETERINARIO PARA LA
EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

1.	Descripción de puesto.....	2
2.	Número de puestos ofertados	2
3.	Carácter de la plaza	2
4.	Funciones del puesto	2
5.	Requisitos del puesto.....	3
6.	Solicitudes de participación y documentación.....	3
7.	Procedimiento de selección.....	4
8.	Puntuación.....	4
9.	Tribunal.....	5
10.	Publicidad.	5

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE AUXILIAR VETERINARIO PARA LA
EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)**

1. Descripción de puesto

La empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. convoca 1 plaza de Auxiliar Veterinario, para la realización de las labores descritas en el apartado 4 de estas Bases.

2. Número de puestos ofertados

Uno (1)

3. Carácter de la plaza

- Contrato temporal a jornada completa.
- Nivel: 7
- Categoría: Oficial de segunda de oficios varios
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias
- Periodo de prueba: Según convenio
- Sueldo bruto anual: 16.294,20 € año
- Lugar de trabajo: Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Infiesto.
- Horario de trabajo: De lunes a domingo; 35,83 horas semanales todo el año.
- Jornada partida.
- Realización de guardias los fines de semana.

4. Funciones del puesto

El trabajo consistirá en la realización de las actuaciones que sean encargadas por SERPA en el marco de los programas sanitarios de animales, entre las que se incluyen:

- Recepción de animales y recogida de datos a su ingreso.
- Manejo y alojamiento de los animales recogidos.
- Limpieza de jaulas e instalaciones.
- Alimentación de los animales ingresados.
- Vigilancia y colaboración en la atención sanitaria básica de los animales ingresados y traslado de los mimos.
- Tratamiento informático de los datos recogidos.

Todas estas tareas se realizarán dentro del marco del encargo a SERPA del “SERVICIO DE VIGILANCIA SANITARIA EN LA FAUNA SILVESTRE Y CUIDADOS DE LOS ANIMALES EN RECUPERACIÓN EN EL AÑO 2020”.

5. Requisitos del puesto.

5.1 Requisitos mínimos.

- Formación mínima de **FP de Grado Medio/Superior o Bachiller Superior**, o titulaciones equivalentes.
- **Permiso de conducir tipo B** en vigor.

5.2 Valorable

- **Experiencia acreditada** en manejo de animales.
- **Titulación** en Formación Profesional de ámbito agrario y/o veterinario o Universitaria en materias relacionadas con el manejo de animales.
- Manejo a nivel usuario de herramientas informáticas: **Word, Excel, Access.**
- **Conocimientos y/o experiencia** en biología/ manejo de animales de fauna silvestre.
- **Experiencia** en diseño/montaje/reparación de instalaciones para fauna.

6. Solicitudes de participación y documentación a presentar.

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae.**
- **Declaración Responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en el que se detalle la formación y la experiencia requerida

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 12:00 horas del día 12 de agosto de 2020.**

Las solicitudes se presentarán, por correo electrónico, a la dirección empleo@serpasa.es indicando en el asunto “AUXILIAR VETERINARIO VACACIONES 2020”.

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en www.serpasa.es.

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada, se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

7. Procedimiento de selección

Las fases principales del procedimiento son las siguientes:

Fase I. Recepción de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas.

SERPA, S. A. publicará en la web corporativa, www.serpasa.es, la relación de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos.

Fase II. Valoración provisional por parte del Tribunal de la experiencia profesional en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato, que se hará pública en la web de SERPA S.A.

Fase III. Entrevista Personal: con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada el tribunal requerirá la documentación acreditativa de la experiencia profesional incluida en su declaración responsable y realizará en el mismo acto una entrevista personal que versará sobre las funciones y experiencia referida al puesto a desempeñar.

La Fase de entrevista personal tendrá lugar con un máximo de 5 candidatos, que serán los que mejores puntuaciones hayan obtenido en la fase II

Fase IV. El Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

8. Puntuación.

La puntuación total máxima es de **30 puntos**.

La puntuación se ajustará al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional. Puntuación máxima 10 puntos

- a) Servicios prestados como **auxiliar veterinario en clínica o centro de recuperación de fauna**: 3 puntos por cada año de experiencia
- b) Experiencia acreditada en **manejo de animales** en general: 2 puntos por cada año de experiencia

2. Formación. Puntuación máxima 10 puntos

a) **Titulación de Formación Profesional:**

Formación Profesional Grado Medio:

Especialidad Actividades Ecuéstricas: 4 puntos

Especialidad Producción Agropecuaria: 4 puntos

Formación Profesional Grado Superior:

Especialidad Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal: 5 puntos

Especialidad Gestión Forestal y del Medio Natural: 5 puntos

- b) **Titulación universitaria** que tenga relación con el puesto de trabajo ofertado (Veterinaria, Biología, ...): 5 puntos
- c) **Otros cursos de formación**, recibidos o impartidos, que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada o con el manejo de las aplicaciones informáticas valorables, conforme a la siguiente escala:

Entre 30 y 50 horas: 0,5 puntos

Entre 51 y 100 horas: 1 punto

Entre 101 y 200 horas: 2 puntos

Entre 201 y 300: 3 puntos

Más de 301 horas: 4 puntos

La formación deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante certificado de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación en el que habrá de venir ineludiblemente el número de horas de formación. La valoración de la formación impartida seguirá las mismas pautas que la recibida siendo necesario que tenga relación con las características del puesto y ha de venir acreditada en duración de horas.

No se valorarán aquellos cursos en cuya certificación no figure expresamente acreditado el número de horas de duración. La formación deberá haber sido impartida por entidades oficiales y homologadas a tal fin. No se entenderá como formación complementaria la asistencia a jornadas, seminarios o congresos.

3. **Entrevista personal. Puntuación máxima 10 puntos**

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre las funciones, experiencia referida y competencias del puesto a desempeñar, siendo necesario obtener una **puntuación mínima de 5 puntos para continuar en el proceso de selección.**

9. Tribunal.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente:	Asun Mormeneo Val
Secretario:	Víctor Guerra Mier
Asesor:	Álvaro Oleaga Ruiz de Escudero

10. Publicidad.

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en

la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "Trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

El resultado del proceso selectivo se hará público por los mismos cauces que en la convocatoria.

En todo momento se seguirán las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado" aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a la formalización del encargo y a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.

Por razones organizativas podrá dejarse sin cubrir una o varias de las plazas ofertadas. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no generará derecho alguno a favor de la persona candidata.

La convocatoria podrá quedar desierta.

En Gijón, a 10 de agosto de 2020

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.